

- Solicitud inicial.
 Solicitud de renovación.
 Otros (detallar). _____

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nome/Razón Social:		
C.I.F./N.I.F.	Nº Registro sanitario:	
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal:
Telefonos:		Fax:
Correo electrónico:		Página web:

Cuenta con _____ almacén, con una superficie total de _____ m², en la/s localidad/es de _____
de _____, perteniente/s al Ayuntamiento de _____ Provincia

RELACION DE DOCUMENTOS QUE APORTAN

- Fotocopia del D.N.I. del representante legal.
- Fotocopia del o CIF/NIF de la empresa.
- Fotocopia del documento que acredita el Nº de Registro de Industrias Agrarias.
- Fotocopia del documento que acredita el Nº de Registro Sanitario vigente.
- Con la solicitud se debe de acompañar planos o esbozos de situación, planta y alzados, a escala conveniente, en donde se reflejen todos los detalles significativos de construcción e instalación con una breve descripción de las mismas
- Sistema y capacidad de almacenaje.
- Sistema, maquinaria y capacidad de envasado.
- Si es cooperativa o sociedad debe presentar la documentación acreditativa.

PROPIETARIO DE LOS LOCALES. *Cubrir solo en caso de que la propia empresa non sea propietaria de los locales*

Nombre del propietario:	
Domicilio/localidad/C.P./ Provincia:	
D.N.I.	Telefono:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

Nombre:	D.N.I.:
Cargo:	
Declaro estar debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de:	

SOLICITO:

Al Órgano de Control y Certificación del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Patata de Galicia la concesión del certificado de conformidad de producto, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Patata de Galicia y los requisitos del Manual de la Calidad y Procedimiento de Certificación de su Consejo Regulador.

DECLARO:

- A) Que los datos que se proporcionan en esta solicitud son ciertos.
- B) Que conozco los requisitos del Pliego de Condiciones y lo establecidos en el sistema de certificación de producto Patata de Galicia.

OBLIGACIONES:

1) Cumplir en todo momento las disposiciones aplicables del esquema de certificación de producto del Consejo Regulador relativas a la vigilancia de la certificación de producto, incluyendo los cambios cuando éstos sean comunicados por el Órgano de Control y Certificación.

2) En particular, colaborar con el Consejo Regulador en la vigilancia de la certificación de producto y en la investigación de las quejas, lo que incluye permitir la realización de auditorías, examen de documentación, y acceso a todas las áreas, registros y personal de la planta envasadora, al personal designado para ello del Órgano de Control, incluyendo los observadores autorizados por este, en caso necesario y justificado.

3) No utilizar la certificación de producto de manera que pueda perjudicar el prestigio del Consejo Regulador o de la I.G.P., y no hacer ninguna declaración referente a su certificación de producto que el Consejo Regulador pueda considerar como impropia o no autorizada.

4) Si se le retira temporal o definitivamente la certificación de producto, dejar de usar toda publicidad que haga referencia a ella, y emprender las acciones exigidas por el esquema de certificación y cualquier otra medida que se requiera

5) En particular, en caso de retirada definitiva de la certificación de producto, devolver el certificado original al Consejo Regulador.

6) Usar la certificación únicamente para mostrar qué productos están certificados en conformidad con el Pliego de Condiciones de la I.G.P. Patata de Galicia.

7) Asegurar que ningún documento o informe, ni parte del mismo, es utilizado de manera engañosa respecto a la certificación de productos de la planta envasadora. En caso de reproducir el certificado de producto, hacerlo de forma fiel y sin alteración alguna del mismo.

8) Cumplir con los requisitos del Consejo Regulador al hacer referencia a la condición de producto certificado en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad.

9) Informar al Consejo Regulador de cualquier cambio que puedan afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de certificación.

10) Cumplir con las obligaciones de pago al Consejo Regulador relativas a la certificación de producto.

11) Permitir que cualquier dato o información sobre sus productos que obre en poder del Consejo Regulador pueda ser consultado, bajo requerimiento justificado, por el Comité Consultivo del mismo, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en sus auditorías de acreditación al Consejo Regulador, y/o por entidad administrativa o judicial, en su caso.

12) Permitir al Consejo Regulador informar del estado de certificación de sus productos, ya sea publicándolo en sus medios de comunicación propios (sitio web) o bajo petición de tercera parte.

13) Llevar un registro de las quejas con relación al producto certificado, y tomar las acciones adecuadas, documentando las acciones realizadas.

CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información obtenida o generada durante el desempeño de las actividades de certificación del Órgano de Control y Certificación del Consejo Regulador da IXP Patata de Galicia se considera como privada y se trata como confidencial excepto:

- Aquella que el solicitante pone a disposición del público.
- Cuando exista acuerdo entre el solicitante y el Consejo Regulador de la IGP Patata de Galicia.

- En los casos que se exijan por ley o inspección da autoridad competente o de ENAC, en cumplimiento de la normativa de referencia.

El solicitante autoriza al C.R.I.X.P. PATACA DE GALICIA, a publicar los siguientes datos en un listado de envasadores autorizados: razón social, dirección y otros datos de contacto.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite mediante el presente formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados de C.R.I.X.P. PATACA DE GALICIA, creados bajo la responsabilidad de la misma, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro de Protección de Datos con la finalidad de gestión de clientes propia de la actividad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento por correo postal a la dirección: C.R.I.X.P. PATACA DE GALICIA, Crta. N-525 Apdo 75, CP: 32630, Xinzo de Limia, Ourense o por fax al 988 46 26 50..

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN (Se adjunta a esta solicitud y están disponibles en las oficinas del Órgano de Control y Certificación del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Patata de Galicia.

NORMAS	CONDICIONES ESPECÍFICAS
<p>Pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Patata de Galicia.</p> <p>DOUE L 341/29 del 22.12.2011</p>	<p>Manual de calidad: procedimientos aplicables</p> <p>POC-04. Procedimiento de certificación.</p> <p>POC-03. Procedimiento control de contra etiquetas.</p> <p>Capítulo 8. No conformidades, Acciones Correctoras y Preventivas.</p> <p>Capítulo 9. Recursos, reclamaciones y litigios.</p> <p>Capítulo 11. Obligaciones, infracciones y Sanciones.</p> <p>PRC-01. Programa de Control.</p> <p>IT-01. Recogida de muestras.</p>

En conformidad, se firma la solicitud de certificación, por duplicado

El solicitante	Por parte del Consejo Regulador de la IGP Patata de Galicia
Fecha/Sello/Firma	Fecha/Sello/Firma
Firmado:	<p>Julio Gómez Fernández Presidente del Consejo Regulador</p>